

hesta y otras: cuando el Agustan<sup>to</sup> constitución de la misma bajo la sus-  
dicha del dho. Abt. D. Juan<sup>o</sup> Alba y Gutiérrez, vio su oficio  
de D. Domingo Gómez de Guia al que acogió una otoño de  
la ferencia. Diputación Pro<sup>l</sup> de Hacienda del conde provisión  
do se le entreguen las existencias que haya de memoria  
y otras más, cuando se le haya presentado que los que existían se ha-  
llan entregadas en dho. Superioridad que hay nada restante en el dho.,  
que aunque este Agustan<sup>to</sup> hace al dho. encargo expusieron estén a su alcen-  
ce, no le es posible atender a tanta cantidad alguna de dho. Objeto  
que es tal la miseria que regna aun en aquello que se conserva con  
posibilidad que no tienen ni aun para comer y privando muchos  
del sustento, dedicar los escasos intereses q<sup>e</sup> poseen por empreso en  
otro medio en la presente crisis y la recocación que a lo suyo es  
que les interesa para poder manear satisfacer sus deudos y rega-  
rar en parte su fatal estado, por lo que opera esta Corporación  
dada la bondad de dando así presente a dho. Superioridad, de que no  
se dada disimilares elatras de reclamaciones por las causas  
que se le manifiestan que no dejaron de ser pláticas a su pre-  
tracción.

Visto mi oficio del Sr. Vizcaíno dho. 17 de Mayo. de 1780. q<sup>e</sup> tra. con Delconde  
y la nota estampada por la Contaduría, de lo que apresu-  
ndores al cumplimiento de los diezientos millones cuando  
se le haya presentado: que todas las partidas incorporadas  
al repartimiento remitido por el Sr. Contador en dho. de dho.  
de ochenta y tres y seis, se hallan quedadas y puestas en  
ferencia, a excepción del monto de "Hacienda de D. Juan<sup>o</sup>  
Perez con Roa," que no ha podido descubrirse cuan-  
tos; y así es que habiendo pasado a una el Recaudador D. Pa-  
ciano de Bujar, siguió q<sup>e</sup> quiso sollecitar en su todo, y lo fue ab-  
nado por esa Superioridad el tanto por ciento q<sup>e</sup> le estaba con-  
signado, segun el dho. Decreto: que en dho. nota se dice des-  
cribir el dho. Conde de Salinas don mil setecientos cincuenta y siete. A esta  
partida no puede el Agustan<sup>to</sup> satisfacer por q<sup>e</sup> dho. en oficio  
sua. vno de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, mandó  
suspender todo procedimiento contra dho. dho., mediante haber  
ofrecido poner en ferencia luego q<sup>e</sup> recuperare de la parte los cinco  
mil quinientos D. q<sup>e</sup> libraba consignados q<sup>e</sup> quedó ésta pro-